

R. 24.396

(R. 30003)

**R**

Real Sociedad Económica

— DE —

AMIGOS DEL PAÍS

DE LA

PROVINCIA DE GRANADA

PROGRAMA

DEL

Certamen Literario, Científico y Artístico

que ha de celebrar esta Corporación durante las Fiestas del Smo. Corpus Christi  
del presente año de 1900



GRANADA

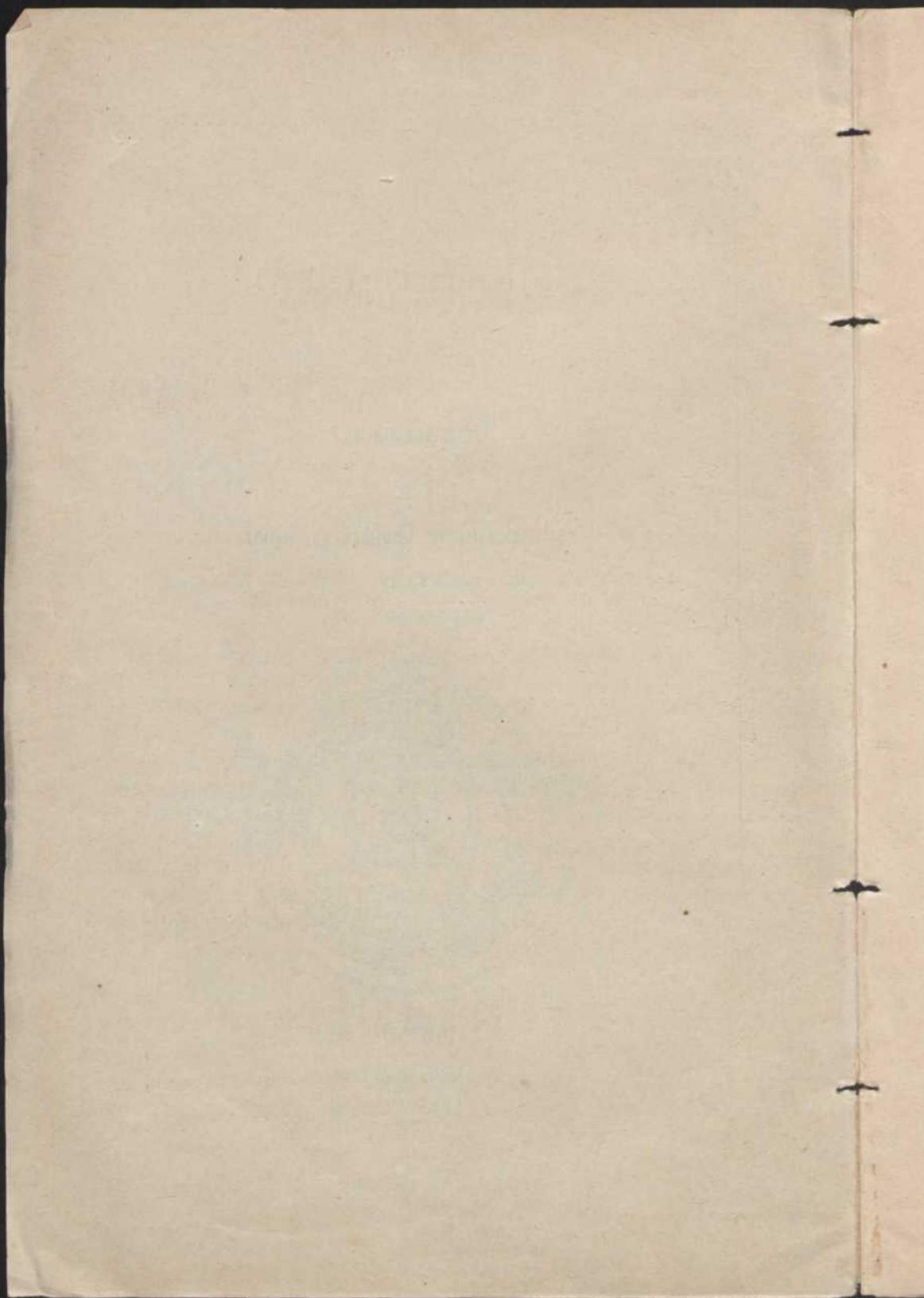
Tip. Lit. de la Vda. é Hijos de P. V. Sabatel  
calle de Mesones, 52.

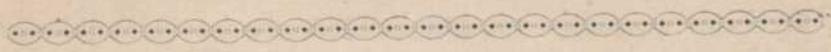
MCM

11

32

C  
103  
2(11)





# REAL SOCIEDAD ECONÓMICA

DE

## AMIGOS DEL PAÍS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

---

### PROGRAMA

DEL

#### CERTAMEN LITERARIO, CIENTÍFICO Y ARTÍSTICO

que ha de celebrar esta Corporación durante las Fiestas  
del Smo. Corpus Chisti, del presente año de 1900

**E**STA Sociedad en observancia de sus Estatutos, y para cumplir con el precepto del artículo 115 del Reglamento vigente, celebrará una Sesión solemne en uno de los días de la Octava del Santísimo Corpus Christi, en la que el señor Director leerá el discurso reglamentario; después un señor Socio lo hará de la necrología especial del ex Director de esta Económica Ilmo. Sr. D. Fabio de la Rada y Delgado, y otro la general de los socios fallecidos desde la sesión pública del año anterior; en seguida se recitarán las poesías premiadas en este concurso, y en último término se adjudicarán los premios concedidos por el siguiente

### CERTAMEN

Se abre un Certamen, desde esta fecha, para premiar los trabajos que se presenten referentes á los asuntos poéticos,

literarios, pictórico, musical y los demás comprendidos en cada una de las seis Secciones en que se divide esta Sociedad, en la forma que se expresa á continuación:

**Tema I**

Poesía lírica de asunto libre, que no exceda de doscientos versos.

**Tema II**

Oda al Santísimo Sacramento, de doscientos versos como máximo.

**Tema III**

Oda á Granada, con igual limitación de número de versos.

**Tema IV**

Compendio en prosa de la historia de Granada en el siglo XIX.

**Tema V**

Tradición granadina en prosa de asunto nuevo.

**Tema VI**

Memoria acerca de los Certámenes literarios celebrados en Granada en el siglo XIX.

**Tema VII**

*(Correspondiente á la Sección de Instrucción Pública)*

Memoria acerca de «Cual sea la mejor clasificación, método y sistema que deben seguirse en las escuelas de párvulos».

**Tema VIII**

*(Sección de Agricultura)*

Memoria acerca de la «Determinación de las regiones agrícolas en que puede dividirse la provincia de Granada».

### **Tema IX**

*(Sección de Manufacturas y Oficios)*

Memoria acerca de «Las Ordenanzas de Granada, como origen de las artes industriales granadinas».

### **Tema X**

*(Sección de Bellas Artes)*

Relieve en barro, mármol ó cualquiera otra materia adecuada, representando alguno de los episodios históricos de Granada.

### **Tema XI**

*(Sección de Fomento Local)*

Memoria acerca de «La legislación vigente y la urbanización de las ciudades».

### **Tema XII**

*(Sección de Comercio)*

«Reseña histórica del Banco de España, reformas de que debe ser objeto para responder á los fines comerciales que á esta clase de establecimientos atribuye el Código de Comercio».

### **Tema XIII**

Retrato al óleo de alguno de los ex Directores de esta Real Sociedad que no figuran en su Pinacoteca.

(Las dimensiones de estos retratos serán de 1 metro y 12 centímetros de alto por 84 centímetros de ancho. En el tablón de anuncios del portal de esta Sociedad (Duquesa, 18), se fijará una nota de los ex Directores no retratados, y de los lugares donde se hallan fotografías ú otra fuente gráfica de conocimiento para los pintores).

### **Tema XIV**

Composición musical instrumentada para sexteto ó pequeña orquesta, a propósito para ser ejecutada en la fiesta teatral de *La Toma de Granada*.

A cada uno de los catorce Temas enunciados podrá adjudicar el Jurado un Premio que consistirá en un objeto de Arte y los Accésits y Menciones honoríficas que estime oportunos. En el Tema XIII podrán adjudicarse dos ó más premios.

Se concederá además un

## PREMIO EXTRAORDINARIO

consistente en el Título de Socio de Mérito de esta Económica y Gran Diploma de Honor á la persona que según el concepto público y á juicio del Jurado correspondiente, practique mejor en Granada las Obras de Misericordia.

---

### Bases del Certamen

---

1.<sup>a</sup> No se admitirá trabajo alguno que haya obtenido premio en otros Certámenes convocados por esta Real Sociedad Económica ó por cualquier otra Corporación.

2.<sup>a</sup> Todos los trabajos han de ser originales, inéditos, escritos con letra legible (distinta á la de su autor) y sin firma ni señal alguna que denote su procedencia.

3.<sup>a</sup> Los pliegos deberán ser remitidos, sellados y lacrados, á la Secretaría de la Sociedad Económica, (Duquesa, 18), donde se recibirán todos los días no festivos, de siete á nueve de la noche.

Á todos los que presenten pliegos, se les dará el oportuno recibo. Expira el plazo de admisión de pliegos el 30 de Mayo próximo á las ocho de la noche, incluso los que se remitan por correo que deberán ser puestos en el mismo con la antelación debida.

4.<sup>a</sup> Cada pliego contendrá el trabajo con opción al premio y un lema igual á otro que en pliego cerrado ha de contener el nombre y domicilio de su autor.

5.<sup>a</sup> Antes del día 4 de Junio próximo se insertarán en los diarios de la localidad los lemas de los trabajos que se

hubiesen presentado á este Certamen, y terminada que sea la calificación que hicieren los respectivos Jurados, se publicarán en igual forma los nombres de los autores premiados, para los efectos oportunos.

6.<sup>a</sup> En la Junta de gobierno de esta Sociedad, que tendrá lugar en los primeros días del próximo mes de Junio y con conocimiento ya del fallo de los Jurados calificadores, se abrirán los pliegos para conocer los nombres de los autores premiados, quemándose los de los que no los hubiesen obtenido.

7.<sup>a</sup> No se devolverán los originales de los trabajos premiados ni los de los no premiados, y la Sociedad se reserva el derecho de la publicación de los premiados, dejándoles á los autores, con esta sola excepción, el derecho de propiedad.

8.<sup>a</sup> Las obras musicales se presentarán, como también las de pintura y escultura, sin firma, pero con un lema que las distinga, y acompañando un pliego con el mismo lema y donde se contenga el nombre y domicilio del autor.

9.<sup>a</sup> Las obras musicales y escultóricas, no premiadas, podrán ser recogidas por sus autores, y las musicales que obtuviesen premio, se devolverán después de la Sesión en que aquellos se adjudiquen.

10.<sup>a</sup> El retrato ó retratos de Directores de esta Económica, que resulten premiados, quedarán desde luego como propiedad de esta Corporación, y figurarán en la galería de los mismos que existen en esta Sociedad.

11.<sup>a</sup> Los premios se entregarán en la Sesión pública y solemne que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta capital ú otro local que se designe previamente, en uno de los días de la *Octava del Santísimo Corpus Christi* del presente año, cuyo día se determinará en el Programa general de los festejos del mismo.

12.<sup>a</sup> No podrán formar parte de los Jurados ni presentar trabajos al Certamen, ninguno de los individuos que en la actualidad pertenecen á la Junta de gobierno de esta Sociedad Económica.

13.<sup>a</sup> Los Jurados podrán declarar desiertos los temas, cuando á su juicio no encuentren mérito suficiente en los trabajos presentados.

14.<sup>a</sup> Los autores premiados que no asistan al acto de la distribución de recompensas, deberán nombrar representantes que recojan los respectivos premios y diplomas. Si alguno dejare de hacerlo podrá recogerlo durante todo el mes de Junio próximo, en la Secretaría de esta Sociedad Económica.

15.<sup>a</sup> Los trabajos que se presenten á este Certamen, sin sujeción á las condiciones indicadas, no serán admitidos.

16.<sup>a</sup> El premio extraordinario se adjudicará por el Jurado sin necesidad de que sea solicitado.

17.<sup>a</sup> En caso de que no se celebren por otra sociedad granadina los Juegos florales anunciados para este año, la Sesión pública en que se distribuyan los premios de este Certamen, tendrá el carácter de tales justas literarias, concediéndosele entonces al autor de la poesía lírica premiada del tema primero el derecho de elección de la Reina de la fiesta.

Granada 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1900.

El Director,

*Francisco Villa-Real  
y Valdivia.*

El Srío Gral.,

*Diego Marin.*